ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Joaquín Garrido Castilla.Dña. Silvia Pérez Copete.D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, justificando su ausencia, D. Juan José Simarro Gómez, Dña. Sofía Bermúdez Sánchez y D. José Carlos Alarcón Villar.

1°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los siete que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 58 al 83.

3°.-APROBACIÓN DE ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Visto el Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la Tarifa Simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores, el día 29 de octubre de 1996.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los siete que derecho componen la Corporación, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

1°)Aprobar la adhesión a dicha Tarifa, y elegir de entre las opciones previstas en dicho documento la siguiente: pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas, y que supone para este Ayuntamiento, comprendido en el tramo de población de 501-750 habitantes, la cantidad de 860 €

2º)Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para dicha adhesión.

4°.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (EXPTE. S.C. 2/2015).

Visto el expediente número S.C. 2/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 19-10-2015 y,

CONSIDERANDO.- Que el Remanente de Tesorería en esta fecha, proveniente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, calculado a tenor de lo dispuesto en los artículos 191-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se desprende del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, cubre el total del incremento de créditos que se propone. También se informa que:

-los 24.000 €que se pretenden suplementar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales afectan a la estabilidad presupuestaria pues se financian con dicho Remanente y conlleva que se incumple la regla de la estabilidad presupuestaria, ya que supone un incremento del gasto en el Capítulo 2, financiado con ingresos del Capítulo 8 (Remanente de Tesorería).

-en cuanto a la regla del gasto y al nivel de deuda viva, sí que se cumple.

-en cuanto a si dicha modificación afectará al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2015, dependerá de la ejecución del Presupuesto durante este último trimestre.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento para el próximo ejercicio y no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, constando además dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

AUMENTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONSIG.	SUP. CRÉD.	TOTAL
		ANTERIOR		
330.212	Reparaciones,	20.000 €	23.000 €	43.000 €
	mantenimiento y			
	conservación			
	instalaciones			
	municipales			
338.2260901	Festejos Populares	43.000 €	17.000 €	60.000 €

TOTALEC		40.000 €	
IOTALES		40.000 €	

DEDUCCIONES:

Fuente de financiación	Importe
Parte legalmente disponible del	21.000 €
Remanente de Tesorería de la liquidación	
del Presupuesto del ejercicio de 2014	
Baja crédito intereses, partida 011.310	19.000 €
	40.000 €

Igualmente, se acuerda exponer al público por espacio de quince días hábiles, la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5°.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo que, como Secretario doy fe.